

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Decreto del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la concesión de la convocatoria pública de subvención para la adquisición de vehículos Eurotaxi con etiqueta Cero emisiones o ECO, Cambia 360, correspondiente a la anualidad 2022.

Mediante Decreto, de 21 de junio de 2022, del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprueba la convocatoria pública de subvención para la adquisición de vehículos Eurotaxi con etiqueta Cero emisiones o ECO, Cambia 360, correspondiente a la anualidad 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154 y “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9.170, ambos de 30 de junio de 2022), mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.

Según lo previsto en el apartado 3.2 del Anexo de la citada convocatoria “El crédito destinado a esta convocatoria asciende a 80.000 euros”.

La Propuesta de Resolución provisional, de 4 de noviembre de 2022, del subdirector general de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi, de la convocatoria pública de subvención para la adquisición de vehículos Eurotaxi con etiqueta Cero emisiones o ECO, Cambia 360, correspondiente a la anualidad 2022 (“Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9.258, de 7 de noviembre de 2022), propone la relación de beneficiarios y denegados.

Finalizado el plazo para formular alegaciones, la Propuesta de Resolución definitiva, de 30 de noviembre de 2022, del subdirector general de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi, de la convocatoria pública de subvención para la adquisición de vehículos Eurotaxi con etiqueta Cero emisiones o ECO, Cambia 360, correspondiente a la anualidad 2022 (“Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9.276 de 2 de diciembre de 2022) propone la relación definitiva de beneficiarios y denegados.

En el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 3.º1.9 del Acuerdo de 4 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 172 de 22 de julio de 2019), y, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, la LGS), y en la Ordenanza, de 30 de octubre de 2013, de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante, la OBRGS) y, una vez formulada la Propuesta de Resolución definitiva de la Subdirección General de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi, de 30 de noviembre de 2022,

DISPONGO

Primero.—Aprobar la concesión de la subvención a favor de 7 personas beneficiarias, titulares de licencia de autotaxi, que se relacionan en el Anexo I, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la OBRGS, y en el apartado 11 de esta convocatoria, al acreditarse que se han cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dicha subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 2022/001/150/133.01/779.99, por un importe de 70.000 euros.

Segundo.—Denegar las 2 solicitudes que se relacionan en el Anexo II, por los motivos especificados en el Anexo III, al no reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.—Este Decreto surtirá efectos desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los Anexos I, II y III de este Decreto, se publicarán ínte-

gramente en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la página web municipal, www.madrid.es/taxi

Cuarto.—De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, a efectos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Ayuntamiento de Madrid remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente relativa a las subvenciones adjudicadas.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2022

LICENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
3813	JORGE JAVIER PARRA RUIZ	10.000,00
4091	LORENZO MARTIN-ORTEGA YERPES	10.000,00
8668	ROBERTO VILLALBA GONDAR	10.000,00
10594	TITRAGENIO S.L.	10.000,00
11428	CARLOS EDGAR MERIDA ROJAS	10.000,00
13556	YOLANDA MARIA DE LA FUENTE SERRANO	10.000,00
14065	BORJA JIMENEZ ORTEGA	10.000,00

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

LICENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	CLAVE DENEGACIÓN
8705	JUAN RAFAEL RODRIGUEZ GONZÁLEZ	1
12116	ERICK OCAÑA GOMEZ	2

ANEXO III

CLAVES DE DENEGACIÓN

CLAVE DENEGACIÓN	INCUMPLIMIENTO
1	FACTURA FUERA DE PLAZO
2	DEUDAS TGSS Y HACIENDA

Madrid, a 21 de diciembre de 2022.—El delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.

(01/25.041/22)

